

(1)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°

03

RANCAGUA 6 MAY 2024

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

DEPART JURIDICO

DEPART Y REGISTRO

DEPART CONTABIL

SUB DEPART C CENTRAL

SUB DEPART E CUENTAS

SUB DEPART CP Y BIENES NAC

DEPART AUDITORIA

DEPART VOP.UyT

SUB DEPART MUNICIPAL

REFRENDACION

REF POR \$

IMPUTAC

ANOT POR \$

IMPUTAC

DEDUC DTO

1. El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

2. La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;

3. Informe de liquidación anticipada del SERVIU región O'Higgins de fecha 31.07.2023 de la licitación pública N°642-50-O121 CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;

4. Resolución Exenta N°4025 de fecha 18.08.2023 que APRUEBA LIQUIDACION CONTABLE, APRUEBA INFORME DE LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATO, APRUEBA RECONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE TRATO DIRECTO CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;

5. Adición N°1 de fecha 08.09.2023; Adición N°2 de fecha 21.09.2023; Adición N°3 de fecha 06.10.2023; Adición N°4 de fecha 17.10.2023 del trato directo N°642-14-SC23;

6. Aclaración N°1 de fecha 29.08.2023, Aclaración N°2 de fecha 01.09.2023; Aclaración N°3 de fecha 15.09.2023; Aclaración N°4 de fecha 11.10.2023 del trato directo N°642-14-SC23;

7. El Presupuesto del contratista SOC. CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA para las obras CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;

8. Presupuesto del contratista PASO ANCHO SPA para las obras CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;

9. Presupuesto del contratista de LUIS VIDAL BASTIAS para las obras CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, que no da cumplimiento a pertenecer a la categoría mínima exigida en el Registro Nacional de Contratista (RENAC), indicado en el Informe de evaluación citado en visto 11 de la presente resolución;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E527700/2024 Fecha: 16/08/2024 RICARDO ANTONIO SOTO FLORES Contralor Regional (S)

1 de 76



REPRESENTADO Oficio: E501847/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 17/08/2024 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ Contralor Regional

10. Acta de apertura de fecha 20.10.2023 del trato directo N°642-14-SC23 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;
11. Informe de Evaluación de fecha 08.11.2023 del Trato Directo 642-14-SC23 CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, el cual cuenta con V°B° del Sr. Director SERVIU Región de O'Higgins;
12. Ordinario N°3813 del SERVIU O'Higgins de fecha 13.11.2023 que solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo la autorización para adjudicar el trato directo N°642-14-SC23;
13. Ordinario N°591 de fecha 28.12.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza la adjudicación del trato directo N°642-14-SC23;
14. Calculo de capacidad económica, según Anexo N°14 de la empresa SOC. CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA de fecha 19.04.2024, con resultado favorable y V°B° del profesional responsable del trato directo del Departamento Técnico C. y U. de SERVIU región del L.G.B. O'higgins;
15. Registro Nacional de Constatistas del MINVU vigente de SOC. CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con fecha 29.02.2024 de la Encargada(s) del Departamento Administración y Finanzas del SERVIU O'Higgins que certifica que a la fecha del documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del proyecto PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 30° LLAMADO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;
17. Resolución N°1 del SERVIU O'Higgins de fecha 04.03.2024 que adjudica y contrata CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;
18. Oficio E466673/2024 de fecha 25.03.2024 de la Contraloría General de la República que representa Resolución N°1 de 2024 del SERVIU O'Higgins;
19. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
20. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.), que dice: "Los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU, se adjudicarán por propuestas públicas, llamando a los contratistas inscritos en el RENAC, en los registros, especialidades y categorías que corresponda. Sin embargo, excepcionalmente podrán contratarse obras indistintamente, por trato directo o por propuesta privada en los casos siguientes: b) si se tratare de trabajos que correspondan a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratista u otras causales;
2. Que, Ordinario N°3813 de fecha 13.11.2023 del SERVIU O'Higgins que solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo la autorización para adjudicar el trato directo N°642-14-SC23;
3. Que, Ordinario N°591 de fecha 28.12.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza la adjudicación del trato directo N°642-14-SC23;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E527700/2024
 Fecha: 16/08/2024
 RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
 Contralor Regional (S)

7 de 76



REPRESENTADO
 Oficio: E501847/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 17/08/2024
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
 Contralor Regional

4. Que, el Decreto N°89 de fecha 02.02.2024 del Ministerio de Hacienda, tomado de razón con fecha 15.02.2024, identifica iniciativas de inversión en el presupuesto de inversión público PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 30° LLAMADO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con fecha 29.02.2024 de la Encargada(s) del Departamento Administración y Finanzas del SERVIU O'Higgins que certifica que a la fecha del documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del proyecto PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 30° LLAMADO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;

RESOLUCIÓN

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución N°1 del SERVIU Región O'Higgins de fecha 04.03.2024 citada en visto 17) de la presente Resolución
2. **APRUEBASE**, Adición N°1, N°2, N°3 y N°4 citada en el visto 5), Aclaración N°1, N°2, N°3 y N°4 citada en e visto 6) de la presente resolución




REFERENCIA: TRATO DIRECTO CONSTRUCCION
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30° LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA,
PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y
CHIMBARONGO, REGIÓN DE OHIGGINS
ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-3C23

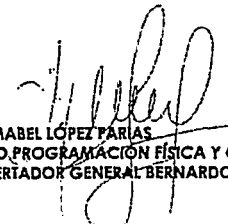
ADICIÓN N°1
(Consta de 1 página)

Señores oferentes:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del Trato Directo citado en Referencia:

1. Las respuestas a las consultas realizadas serán publicadas el viernes 15 de septiembre.
2. Las ofertas serán recibidas hasta las 14:00 horas del día viernes 29 de septiembre.
3. Los oferentes podrán subir sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl en la herramienta de cotizaciones ID 642-14-3C23 o enviarlas al correo electrónico cilurra@minvu.cl





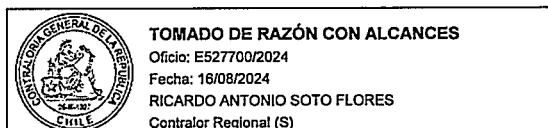
MABEL LÓPEZ PARIAS
 JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CIP

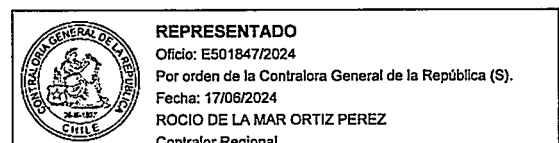
Rancagua, 08 de septiembre de 2023

1

3.



3 de 26





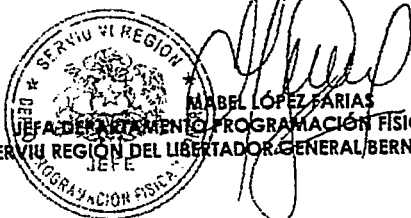
REFERENCIA: TRATO DIRECTO CONSTRUCCION
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA,
PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y
CHIMBARONGO, REGIÓN DE OHIGGINS
ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-SC23

ADICIÓN N°2
(Consta de 1 página)

Señores oferentes:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del Trato Directo citado en Referencia:

1. Segunda ronda de consultas: Los oferentes podrán realizar sus consultas al correo citura@minvu.cl hasta el viernes 29 de septiembre de 2023
2. Las respuestas a las consultas realizadas serán publicadas el viernes 6 de octubre de 2023
3. Las ofertas serán recibidas hasta las 14:00 horas del día jueves 12 de octubre de 2023
4. Los oferentes podrán subir sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl en la herramienta de cotizaciones ID 642-14-SC23 o enviarlas al correo electrónico citura@minvu.cl


MABEL LÓPEZ FARIAS
JEFA DE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JEFE

CIP

Rancagua, 21 de septiembre de 2023

1



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

4 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional




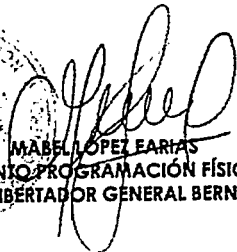
REFERENCIA: TRATO DIRECTO CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO, REGIÓN DE OHIGGINS
ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-SC23

ADICIÓN N°3
(Consta de 1 página)

Señores oferentes:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del Trato Directo citado en Referencia:

1. Las respuestas a las consultas realizadas serán publicadas el miércoles 11 de octubre de 2023
2. Las ofertas serán recibidas hasta las 14:00 horas del día martes 17 de octubre de 2023
3. Los oferentes podrán enviar su cotización al correo electrónico citura@minvu.cl o ingresarla por Oficina de Partes del SERVIU O'Higgins, ubicada en Brasil N°912, en horario de 08:30 a 13:30



MABEL LÓPEZ FARIÁS
JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CIP

Rancagua, 06 de octubre de 2023

1

5 de 26



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional




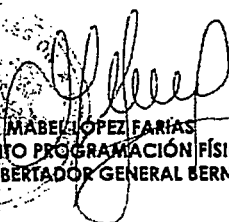
REFERENCIA: TRATO DIRECTO CONSTRUCCION
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA,
PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y
CHIMBARONGO, REGIÓN DE OHIGGINS
ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-SC23

ADICIÓN N°4
(Consta de 1 página)

Señores oferentes:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del Trato Directo citado en Referencia:

1. Las ofertas serán recibidas hasta las 14:00 horas del día viernes 20 de octubre de 2023
2. Los oferentes podrán enviar su cotización al correo electrónico cilurra@minvu.cl o ingresarla por Oficina de Partes del SERVIU O'Higgins, ubicada en Brasil N°912, en horario de 08:30 a 13:30



MABEL LÓPEZ FARIÁS
JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CIP

Rancagua, 17 de octubre de 2023

1



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

6 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional




REFERENCIA: TRATO DIRECTO CONSTRUCCION
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA,
PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y
CHIMBARONGO, REGIÓN DE OHIGGINS
ID MERCADO PÚBLICO Nº 642-14-SC23

ACLARACIÓN Nº 1
(Consta de 1 página)

Señores oferentes:

Según informe de la Sección de Obras Civiles, sírvase considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del Trato Directo citado en Referencia:

Las obras inconclusas de la licitación Nº642-50-O121 se encuentran contenidas en el documento adjunto ANTECEDENTES DE REFERENCIA RECONTRATACION, correspondiente a las comunas de Pichidegua y Chépica. En la comuna de Palmilla las obras fueron ejecutadas, faltando realizar: pintura de pavimentos, sello de juntas, reponer aceras rotas por la ejecución de las obras y la limpieza general. Las otras tres comunas no alcanzaron a ser intervenidas.


MABEL LÓPEZ FARIAS
JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CIP

Rancagua, 29 de agosto de 2023

1



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

7 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional





REFERENCIA: TRATO DIRECTO CONSTRUCCION
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA,
PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y
CHIMBARONGO, REGIÓN DE OHIGGINS
ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-SC23

ACLARACIÓN N° 2
(Consta de 1 página)

Señores oferentes:

Sírvase considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del Trato Directo citado en Referencia:

Los antecedentes técnicos del proyecto podrán ser retirados desde el **04 de septiembre de 2023, hasta el 7 de septiembre de 2023**, en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la oficina de la Secretaría del Departamento de Programación Física y Control 2° piso, Av. Brasil N°912, Rancagua.



MABEL LOPEZ FARIAS
JEPA DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CIP

Rancagua, 01 de septiembre de 2023



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



REFERENCIA: CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-SC23

ACLARACIÓN N° 3
(Consta de 9 página)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del trato directo citado en la Referencia.

Consultas administrativas

1. Favor enviar bases especiales
R. Se adjuntan anexo de condicionantes especiales
2. El ítemizado lo creamos nosotros o existe alguno oficial
R. se adjunta ítemizado
3. Los anexos se pueden entregar con firma digital
R. Sí se pueden entregar con firma digital. Sin embargo, en primera instancia, solo se requiere calificación del proyecto
4. Los antecedentes previos se entregan junto con los otros anexos
R. En primera instancia, solo se requiere entrega de calificación
5. ¿Qué documentos se deben adjuntar junto con detalle de calificación?
R. Solo calificación.
6. Consulta, puedo recorrer las obras inconclusas con el ITO, para mayor claridad?
R. El oferente será encargado de realizar la visita a terreno

JEFE MADRILÓPEZ FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CIP

Consultas técnicas

1. Favor adjuntar planos correspondientes a la comuna de Chépica en formato DWG.
R. Se adjunta lo solicitado.
2. Favor adjuntar planos correspondientes a la comuna de Chimbarongo en formato DWG.
R. Se adjunta lo solicitado
3. En los antecedentes correspondientes a la comuna de Santa Cruz se adjuntan 2 ítemizados, uno correspondiente a la Calle JJ Carvacho y correspondiente a la pavimentación de pasaje de la "Villa Bicentenario", sin embargo, dentro de las planimetrías en la lámina 1 del plano "1813-PL-PV-501_B" solo se proyecta la pavimentación del pasaje JJ Carvacho. Favor indicar el trazado de la pavimentación de los pasajes de la Villa Bicentenario.
R. La planimetría de los pasajes de la Villa Bicentenario corresponde al plano "1813-PL-PV-301_B"
4. En el documento "Informe de liquidación anticipada de contrato", como también, en los antecedentes del llamado anterior, en el ítemizado correspondiente a la comuna de Chépica se establece una carpeta de pavimento asfáltico de 0,06m de espesor, sin embargo, en el documento "Antecedentes de referencia para recontractación" en el punto n°2 comuna de Chépica se menciona una carpeta de Hormigón de 0,16m de espesor. ¿Debemos colizar lo indicado en el documento "Antecedentes de referencia para recontractación"?, de ser así, favor enviar planos actualizados del proyecto.
R. Se debe considerar la ejecución de la carpeta de hormigón de 0,16 m de espesor, se adjunta lámina con detalle.

1

9 de 26



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

FICHIDEGUA

5. Existe un área de expropiación en el acceso vial. ¿Cuál es su situación??
R. Este proyecto fue modificado, se elimina área de expropiación, se adjunta nueva planimetría y su aprobación en tramo de Validad.
6. ¿El área de expropiación, se encuentra ya regularizada ?? se puede trabajar en esa área??
R. Remítase a respuesta N° 5.
7. ¿¿Quién retirará los muros del área de expropiación y quien repondrá esos muros en su nueva ubicación ?? y en que materialidad y que tipo??
R. Remítase a respuesta N° 5.
8. Existe un área de expropiación en el acceso vial. ¿Quién será el responsable de entregar el área libre y a disposición para los trabajos??
R. Remítase a respuesta N° 5.
9. Existe un área de expropiación en el acceso vial. Existe Poste de Alumbrado a Trasladar. Actividad que se encuentra cancelada en el contrato anterior. ¿Cuál será el proceder?
R. Remítase a respuesta N° 5.
10. ¿¿Quién generara el ítemizado de contrato ?? ya que existen actividades que se pagaron al 100%, pero que se deben ejecutar parcial o totalmente. Por ejemplo, los postes.
R. Se adjunta ítemizado para ofertar, en las comunas parcialmente ejecutadas se deben ofertar las obras inconclusas para dar término al proyecto, en este caso particular la partida poste a trasladar se elimina por modificación.
11. En el proyecto de validad, va un paradero... ¿se demuele el existente y se construye uno nuevo?
R. No se ejecutan estas obras.
12. Proyecto Validad. Cortes A y A" NO se diferencian. Como se construye el acceso vial? con soleras o solerillas?
R. Con soleras.
13. Proyecto Validad. ¿se ejecuta el área del paradero? con soleras o solerillas? con el relleno estructural del Perfil o Corte A del plano 1-3?? Corte A es de Calle Serviu. Aclarar por favor.
R. No se ejecuta paradero.
14. Proyecto de Validad, se encuentra vencido ¿quién será el responsable de actualizarlo?
R. El proyecto de Validad se encuentra vigente, fue modificado y aprobado, se adjuntan antecedentes. De encontrarse vencido al momento de la ejecución se deberá tramitar su revalidación.
15. Ningún atraveso de CCC 600mm se encuentra ejecutado ...¿se deberán ejecutar ?
R. Los atravesos se encuentran ejecutados, sin embargo, se debe reinstalar el atraveso en el DIA 186,26, materialidad Tubo HDPE 600 mm.
16. Tubo de 600mm quedara a una cota muy inferior a la de los canoles existentes (quedara enterrado)... lo que provocara que el tubo quede sifoneado. ¿Qué se deberá hacer??
R. La re-instalación del Tubo de d=600 mm de la respuesta N° 15 deberá considerarse como cota de salida, la cota existente del canal de hormigón y la cota de entrada del tubo, la cota del cauce en tierra. Para asegurar el normal escumamiento de las aguas, se deberá construir una cámara en el espacio de uso público para re direccionar el flujo.
17. ¿Se exigirán cámaras de entrada y salida, si los tubos de 600 quedasen trabajando sifoneados?
R. Los tubos de 600 mm. no quedan sifoneados, lo que corresponde es construir muros de boca en la entrada y a la salida de cada tubo. A excepción del señalado en la respuesta N°15.
18. De la pregunta anterior, al subir el tubo, queda con su clave a cota de rasante pavimento. ¿se podrá ejecutar una losa de refuerzo??
R. De producirse esa condición, es factible considerar una losa de refuerzo (hormigón) que tenga igual cota que la rasante de la calzada.
19. Se puede sustituir tubo 600 mm CCC Base plana, por Tubo HDPE 600mm alto flujo.??
R. Sí, este cambio ya fue autorizado a empresa anterior.
20. En plano 3-3 aparece una malla AcmaFor 3D ... se debe ejecutar ? ¿ donde?? Subir especificaciones si fuese necesario
R. Corresponde a la malla de protección paralela al canal proyectado en planta. Su ejecución es acorde a los detalles de plano.
21. El canal revestido tiene o no se sabe si tiene radler en buenas condiciones. ¿hasta dónde o cuakles serán las obras que deberemos ejecutar??
R. Los tramos ya ejecutados se mantienen, sólo se debe ofertar la ejecución de radler en los faltante.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E527700/2024

Fecha: 16/08/2024

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contralor Regional (S)



REPRESENTADO

Oficio: E501847/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/08/2024

ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ

Contralor Regional

22. Canal revestido, no tiene los desagües proyectados
R. A las obras asociadas al canal les falta la construcción de la compuerta según detalle señalado en la lámina 3 de 3 y así como la ejecución de las descargas si es a lo que se refiere con su consulta.
23. En canal revestido, existe un acceso vehicular que queda sin acceso por el canal ...¿Qué se deberá ejecutar ?? ¿Cómo se solucionara el acceso vehicular ??
R. Se deberá ejecutar acceso vehicular. Los detalles se adjuntan en aclaración.
24. De la pregunta anterior, parte del muro revestido no se ejecuto en esa zona, aparentemente para dar solución. ¿Cómo se solucionará?
R. Remítase a respuesta N° 23.
25. Evidentemente, las cotas de soleras NO coinciden con el Proyecto con los perfiles transversales, lo que obligara a levantar Soleras instaladas. ¿Cómo se pagaran esas obras ¿?¿Cómo se abordaran las fallas de construcción anterior ?
R. Las soleras están colocadas de acuerdo a las cotas en sintonía con los accesos existentes a cada propiedad, por lo que no se considera levantarlas.
26. Evidentemente NO es solo completar Obras inconclusas, si no también reparar Obras mal hechas, para luego culminarlas. ¿Cómo se pagarán esas reparaciones ?? en que actividades deberemos considerarlas??
R. Esta consulta se aclarará en segunda ronda de respuesta.
27. Evidentemente, NO se podrá contar con los certificados de los estratos o capas estructurales inferiores o ejecutadas (subbase).¿cómo se abordaran los certificados exigidos pero que obviamente ya no se pueden obtener ?
R. No se exigirá certificaciones de las partidas ejecutadas con anterioridad (soleras, geotextil, subbase principalmente), sin embargo, respecto de la base estabilizada, la empresa deberá considerar en su oferta ejecutar una compactación previa, así como la toma de densidades antes de ejecutar la carpeta de rodado.
28. Solicitamos aclarar, que las Obras que no ejecute este contratista, NO sea exigible su mejora o garantía por parte de la comisión, es decir, acotar las exigencias a solo lo que ejecute este contratista.
R. Remítase a respuesta N° 27.
29. De la pregunta anterior, hay veredas sin corte o pavimentos fisurados o quebrados... aclarar si será o no parte de este contrato, considerar todas las reparaciones que puedan ser visibles.
R. Se deberán considerar la reposición de los pavimentos de veredas fisurados o quebrados.
30. Acotar responsabilidades solo en las Obras que ejecute este contratista, NO del Proyecto en su total.
R. Todas y cada una de las obras que se ejecuten en esta instancia será de absoluta responsabilidad del oferente y por lo tanto también su garantía.
31. Solicitamos las EETT específicas para el canal revestido.
**R. Esta obra se debe ejecutar acorde a detalle en cuanto al grado del hormigón proyectado, tipo de malla, para garantizar un recubrimiento de 2 cm se deben utilizar separadores plásticos entre malla y moldaje.
Tanto la malla inferior como la superior en su sentido transversal al canal se deben considerar sin traslapes, en la parte superior una pala de 10 cm y su sentido longitudinal el largo del traslapo será de acuerdo a las especificaciones del fabricante de la malla.**
32. Evidentemente, falta mas base estabilizada de la que queda por saldo, sin embargo, menos cantidad obviamente que el total de la superficie. Por lo anterior, debemos cobrar m3 de Base a suministrar por un lado y la compactación y tratamiento m2 de Toda la superficie por otro lado. Solicitamos autorizar a generar nuevas actividades (suministro de Base (m3) por un lado y Compactación de Base (m2) por otro)
R. Se considera el retiro de 5 cm de base estabilizada existente, pero contaminada por el uso y una reposición de 5 ± 2 cm para alcanzar cota.
33. Las Cotas existentes o construidas de soleras, aparentemente NO cuadran ni caskan con el Proyecto. ¿Quién asumirá si se deben corregir cotas de soleras ?? se genera aumento de Obra si se deben levantar y corregir soleras ?
R. Remítirse al punto 25
34. Hay Soleras que aparentemente no tienen su respaldo correcta o reglamentariamente según EETT. ¿deberemos revisar todos los respaldos y corregir los que estén mal ejecutados ?? Solicitamos excluirnos de las soleras con fallas que no sean instaladas en este contrato.
R. Deberá considerarse el reforzar los respaldos que estén bajos
35. El Canal Construido, no se sabe si su rasante esta correcta y de acuerdo con el Proyecto. De hecho, sus muros no presentan una línea correcta. Solicitamos confirmar que nuestra labor, será la de completar las Obras faltantes y/o por ejecutar. NO corregir errores que no pueden ser levantados y evaluados en este proceso.
R. Se deberá sólo terminar las obras faltantes, la irregularidad lineal no es estructural.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

11 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

36. Qué porcentaje del canal falta por ejecutar, que pasa las irregularidades que tiene los muros del canal y los tramos que tiene enfierradura a la vista en la parte inferior.
R. Se deberá terminar las obras que correspondan, particularmente hormigones de radier (con malla instalada) y muros laterales.
37. En los travesos dejaron los tubos existentes de 400 mm hicieron machones de hormigón en los extremos, se deberán modificar o se mantiene lo ejecutado, ya que no es aplicar el proyecto inicial que era el cambio de tuberías ahora se debe demoler el hormigón.
R. Los tubos de d=400 mm, se mantienen como también los machones. Se debe considerar las descargas finales a los cauces existentes
38. Qué pasa con las soleras que no cumplan con la cota de proyecto se debe demoler todo o se puede ajustar en terreno asegurando solo la evacuación de las aguas.
R. Remitirse al punto 25
39. ¿Las soleras en mal estado deben ser cambiadas?
R. No se deben reemplazar soleras. Se debe considerar el suministro y colocación de las que faltan y las que se encuentran botadas, se deben recalocar.
40. Que pasa con las veredas fisuradas, ya que en muchos casos no tiene los cortes transversales por lo que durante este tiempo que no se adjudique seguirán dañándose las veredas.
R. Se debe generar el corte transversal.
41. ¿Se debe cambiar toda la enfierradura que está a la vista del canal?
R. Remitirse a los puntos 35 y 36. Considerar la limpieza de la enfierradura en caso de estar con mucho óxido.

PALMILLA

42. La descarga 1-a, interfiere en el acceso vial de una casa. No permitiendo el correcto acceso a la vivienda. ¿Quién deberá dar solución a esta problemática? ¿qué es lo que se deberá ejecutar?? Solicitamos considerarlo como obras extraordinarias, ya que no se sabe que se debe o puede hacer.
R. Corresponderá materializar el acceso vehicular acorde a lo indicado en plano actualizado que se adjunta a la presente aclaración.
43. No se debe ejecutar ningún proyecto vial.(MOP) ?? Confirmar por favor.
R. No se debe ejecutar.
44. Todos los sellos de los pavimentos se encuentran en mal estado. Solicitamos definir EETT de reparación.
R. Se deben ofertar todos los sellos de juntas y de fisuras.
45. Hay paños quebrados o fisurados. Solicitamos definir que debemos considerar para esos casos.
R. Corresponderá reponer todos los paños fisurados en veredas, en calzada se deben sellar las fisuras.
46. Hay paños de pavimentos que evidentemente presentan hundimiento. Los que de seguro fallarán más adelante. Solicitamos eximir a este contratista de fallas posteriores que no puedan ser elevadas o visualizadas en este contrato y/o de actividades que se ejecutaron en el Proceso anterior de Construcción.
R. De existir daños estructurales en la calzada, los paños involucrados se deberán demoler y re-construir.
47. Hay Soleras que aparentemente no tienen su respaldo correcta o reglamentariamente según EETT. ¿deberemos revisar todos los respaldos y corregir los que estén mal ejecutados ?? Solicitamos excluimos de las soleras con fallas que no sean instaladas en este contrato.
R. Remitirse al punto 34,
48. Solicitamos expresar claramente a la comisión receptora, que NO podrá elevar observaciones o evaluar una calificación adversa, basándose en los detalles o mala ejecución del contrato anterior.
R. Remitirse al punto 30.
49. Hay soleras que presenta una leve caída de espalda. Solicitamos excluir de este contrato, la reparación de soleras inciertas o que puedan fallar y que NO estén intervenidas en este contrato.
R. No se exigirá reparación menores.
50. Hay veredas con falta de cortes de dilatación. Solicitamos excluir su corte o señalar proceder.
R. Remitirse al punto 29.
51. Hay veredas en mal estado o defectuosas. Solicitamos excluir los trabajos de reparación, por no estar acotados o quedar a criterio de la ITO su reparación. Al NO estar acotado, NO se sabe cuanto y donde hay que reparar.
R. Remitirse al punto 45



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E527700/2024
 Fecha: 16/08/2024
 RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
 Contralor Regional (S)



REPRESENTADO
 Oficio: E501847/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 17/08/2024
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
 Contralor Regional

52. En el detalle de descarga a Foso, habla de "Eje foso revestido" pero no salen dimensiones o áreas a ejecutar. Solicitamos definir que se hace o si solo se deja descargando como lo hace hoy.
R. Se deberá dejar como existe. Si se debe considerar la limpieza y retiro de residuos del canal (foso) hasta 100 m.l. aguas abajo asegurando es escuminiento gravitacional.
53. Que pasa con las veredas fisuradas, ya que en mucho caso no tiene los cortes transversales por lo que durante este tiempo que no se adjudique seguirán dañándose las veredas.
R. Remítase al punto 45
54. ¿Los certificados de lo existente están?
R. Si existen
55. En unión de soleras y pavimentos está abierto el sellos
R. Remítase a respuesta N° 44.
56. ¿Que pasa con puente y cuello MOP, el puente se debe demoler y rehacer?
R. No se Interviene.

SANTA CRUZ

57. Poste a trasladar en Calle Ramon San Fuego, no existe o no está bien señalado. Solicitamos definir exactamente que se hace.
R. Las obras en calle Ramón San Furgo no son parte de lo postulado en este llamado, las otras vías esta proyectadas a ejecutar en llamados siguiente del programa de pavimentos participativos.
58. En Calle Carvacho, uno de los drenes está emplazado en donde hoy existe un poste CGE y otros en donde existe un importante árbol. ¿Cómo se solucionara eso? se tendrá que generar un aumento de Obra por traslado de poste si es necesario? Se tenta que eliminar el árbol y se aumentara (obra extraordinaria) la obra por ese concepto??
R. El poste próximo al dren N° 1 se traslada, los drenes dado si se viesen afectados por la proximidad de árboles se pueden desplazar 1 a 2 m, lo cual se evaluará previo a la ejecución, dado que las tuberías aguas ingresan desde una cara lateral. La solicitud de traslado de postes se debe ejecutar a lo más a 30 días después de iniciada las obras.
59. Al fondo de la Calle Carvacho, aparentemente hay un tremendo árbol que interfiere con el trazado. Solicitamos confirmar que pasara en este caso de ser necesario derribar tremendo árbol.
R. Se adjunta monografía de visita actualizada, no se idéntica el árbol atudido, sólo especies de menor tamaño las cuales deberán ser trasladadas acorde a lo indicado en planta actualizada.
60. En los planos geométricos, aparece que todos los veredones de los pasajes, van con hormigón. Solicitamos confirmar.
R. Las obras a contratar se realiza son las de la calle Carvacho, dentro del área de acera los veredones se ejecutan con material inerte y las veredas proyectadas son de hormigón.
61. En los planos geométricos, aparece en calle Carvacho, vereda de 1.2. En el perfil tipo, salen 3.8 m de hormigón (todo el veredón). Solicitamos definir que y cuanto se hormigona. Señalar perfil a respetar para Calle y Pasajes.
R. Se modifica perfil, prevalece planta de pavimentación.
62. ¿Se trasladan o extraen arboles?
R. Si, remítase a lo indicado en planta demoliciones y pavimentación.
63. Villa bicentenario son tabasco y campeche o es otra villa, ya que planos esos pasajes están ubicados en la villa Yucatan.
R. La villa Bicentenario no son Tabasco y Campeche, corresponde a otra villa.
64. El poste del acceso en planos indica ubicación a lado poniente y el terreno está en lado oriente, se debe modificar de igual manera o ya se modificó.
R. Poste en acceso corresponde a otro tramo, no al de la actual licitación.
65. Confirmar si Villa Bicentenario es Villa Yucatan
R. No es correcta la afirmación, remítase a respuesta N° 63.
66. Según el estudio de infiltración, NO recomienda foso de infiltración. Solicitamos eximir de responsabilidad el no correcto funcionamiento de la solución de ALL.
**R. Si bien el estudio de infiltración no "recomienda" el uso de zanjas, también se señala que el estudio se realizó post período de lluvias, por lo cual, no es restrictivo del uso de las zanjas; por el momento no existe un colector en el sector de la vialidad capaz de recibir las aguas lluvias del proyecto. La empresa es responsable de la correcta ejecución de las obras, no así del diseño.
Para la recepción de las obras, se deben entregar todas las cámaras limpias e informar por carta al municipio de este acio, así como de los periodos recomendados para las**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E527700/2024
 Fecha: 16/08/2024
 RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
 Contralor Regional (S)



REPRESENTADO
 Oficio: E501847/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 17/06/2024
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
 Contralor Regional

mantenciones y limpiezas, dado que estas supeditan la vida útil y evitan una pronta calmatación.

67. No hay EETT para los drenes en el proyecto || definir y especificar qué se debe hacer.
R. Se debe ejecutar acorde a planos y memoria.
68. NO hay EETT para el proyecto de ALL. Por lo tanto, NO se sabe que se debe hacer.
R. Se deben ejecutar las obras proyectadas en plano de aguas lluvias

CHÉPICA

69. El proyecto está aprobado por SERVIU ? Que numero es ?
R. Sí, el proyecto fue aprobado por SERVIU y corresponde al N° 3190
70. Existen Obras medianamente ejecutadas en Camino El Rincón 2 y Calle Bartolomé Real. De Calle El Rincón NO hay nada ejecutado. Solicitamos confirmar que solo se ejecuta Camino El Rincón y Calle Bartolomé Real.
R. Se ejecuta la pavimentación de calle El Rincón 2 y Bartolomé del Real;
71. Ningún atraveso de CCC 400mm se encuentra ejecutado ¿se deberán ejecutar?
R. En planta se indican los atravesos a ejecutar.
72. Tubo de 400mm quedara a una cota muy inferior a la de los canales existentes (quedara enterrado) lo que provocara que el tubo quede sifoneado. ¿Qué se deberá hacer??
R. No deberán quedar sifoneados
73. ¿Se exigirán cámaras de entrada y salida, si los tubos de 400 quedasen trabajando sifoneados ?
R. No deberán quedar sifoneados
74. De la pregunta anterior, al subir el tubo, queda con su clave a cota de rasante pavimento. ¿se podrá ejecutar una losa de refuerzo ?? subir el tubo para que NO quede sifoneado??
R. Sí, en el caso que se presente lo señalado podrá considerarse una losa de refuerzo que coincide con la rasante
75. Se puede sustituir tubo 400 mm CCC Base plana, por Tubo HDPE 400mm alto flujo.??
R. Sí, se podrá reemplazar la materialidad de los tubos.
76. Se deben pagar los traslados a CGE de los postes.?? Confirmar. Ya que en el contrato anterior, están al 100%.
R. Se debe considerar pagar los traslado a CGE de los postes.
77. Hay mucha solera y solerilla deteriorada por falta de protección con Base Estabilizada. Solicitamos acoitar la cantidad de Soleras o Solerillas que se deberán reparar y corregir.
R. Sólo se deberá considerar el reemplazo de soleras tipo A y tipo C que no estén en su posición original producto del daño de terceros.
78. Los pasos de rodado en aceras ejecutadas en Calle Bartolomé Real, no tienen las baldosas reglamentarias o normadas. ¿Se exigirá su corrección y regularización??
R. Corresponderá corregir y regularizar.
79. Rehacer los Atravesos 1 y 2, significa ramper todo lo que ya está ejecutado sobre ellos. Solicitamos definir que se hará en esos casos.
R. Lo que está sobre los tubos solo es material de base. Por lo tanto, corresponde solo considerar el reemplazo de este material de base estabilizada.
80. De la pregunta anterior, además, los Muros Boca se encuentran dentro del área de veredas. Definir que se hará.
R. Los pasos de agua se deben extender hasta el borde exterior de la vereda, en caso que no se grafique de este modo en planta y ejecutar muro boca fuera del área de la vereda.
81. Las Cotas existentes o construidas de soleras, aparentemente NO cuadran ni caizan con el Proyecto. ¿Quién asumirá si se deben corregir cotas de soleras ?? se generar aumento de Obra si se deben levantar y corregir soleras?
R. Las cotas estar referidas a los niveles de acceso domiciliario. Por lo tanto, no aplica corregir nada.
82. Cuáles serán las exigencias en la carpeta de recepción.?? Solicitamos definir que NO se exigirá nada o ningún antecedente de Obras y/o actividades que no se ejecuten en este contrato o por este contratista. Porque obviamente no se podrán obtener.
R. Remítase al punto 30



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E527700/2024

Fecha: 16/08/2024

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contralor Regional (S)



REPRESENTADO

Oficio: E501847/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/06/2024

ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ

Contralor Regional

83. Que pasa con las veredas fisuradas, ya que en mucho caso no tiene los cortes transversales por lo que durante este tiempo que no se adjudique seguirán dañándose las veredas.
R. Remítase al punto 2º
84. No están todas las soleras puestas y se encuentran pagadas casi en la totalidad
R. Corresponde ofertar las soleras faltantes.
85. Cuello que encuentras entre camino el rincón 2 y ruta I-789 se mantiene ancho del existente o se debe expropiar para la ejecución.
R. No se contempla ninguna expropiación.
86. Tubo de obra de arte está roto.
R. Corresponde reemplazar todos los tubos de D=600 mm. por D=800 mm. Considerar materialidad HDPE
87. Que pasa con las partidas existente con respecto a los ensayos. que cantidad y tipo de ensayos se deben considerar.
R. Todas las partidas contratadas y ejecutadas en el presente Trato Directo deberán ser analizadas y certificadas de acuerdo a las EETT.
88. Que pasa con las veredas quebradas, ya que al faltar cortes se puede seguir dañando mientras no se adjudique.
R. Remítase al punto 2º

NANCAGUA

89. ¿Se considera modificar armanques domiciliarios?
R. Será de consideración y exigencias de empresa de Servicios correspondientes
90. ¿Se considera accesos vehiculares?
R. De acuerdo a las EETT, es decir, reboje de soleras y reforzamiento en veredas frente a cada propiedad
91. ¿En paso de agua se debe considerar muros de boca o cámaras en los extremos?
R. Se deben considerar muro boca acorde al MCV4, deben quedar fuera del área de la vereda proyectada.
92. ¿En cuello con ruta I-90 no se debe ejecutar nada?
R. No hay obras de pavimentación proyectadas en el cuello con ruta I-90.
93. Tubo de 600mm en paso de agua, quedara a una cota muy inferior a la de los canales existentes (quedara enterrado)... lo que provocara que el tubo quede sifoneado. ¿Qué se deberá hacer??
R. Deberá conservar con las mismas cotas existentes del canal actual a la entrada y salida de los tubos
94. ¿Se exigirán cámaras de entrada y salida, si los tubos de 600 quedasen trabajando sifoneados ?
R. No se considera dejarlos sifoneados
95. De la pregunta anterior, al subir el tubo, queda con su clave a cota de rasante pavimento, ¿se podrá ejecutar una losa de refuerzo ?? y subir el tubo para que NO quede sifoneado ?
R. Podría quedar una losa de refuerzo a la misma cota de la rasante
96. Se puede sustituir tubo 600 mm CCC Base plana. por tubo HDPE 600mm alto flujo.???
R. Es factible cambio de materialidad, manteniendo cota de fondo.
97. Según proyecto, en el acceso existe una tubería y canal al cual botaran canaletas de hormigon de 1 lmi cada una. Aparentemente ese canal NO existe y los tubos tampoco. Solicitamos aclarar y especificar, que se hará en ese caso, considerando además que las aguas de esa calle botan a ese canal tapado y/o no existe.
R. Esta pregunta se aclarará en la segunda ronda.
98. De la pregunta anterior, hay un poste que interfiere en el trazado de la canaletta este.
R. Esta pregunta se aclarará en la segunda ronda.

CHIMBARONGO

99. ¿En pasajes 2, 3 y 4 se deben extraer soleras existentes?
R. Sí se deben extraer.
100. ¿Se realiza nivelación de cámaras?
R. Se debe peraltar o rebajar cualquier cámara en el área del proyecto.
101. ¿Se considera accesos vehiculares?
R. No se consideran en el proyecto porque son Pasajes.

7



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

15 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

105. Planos señalan reposición total de solerías. Confirmar por favor.
R. Sí, es correcta la afirmación

Calle y Pasaje Santa Valerina
106. ¿Qué se hace con el paradero existente?
R. Dentro de los tramos a ejecutar no se encuentran los refugios, esto se encuentran en tramos a ejecutar en otros llamados.

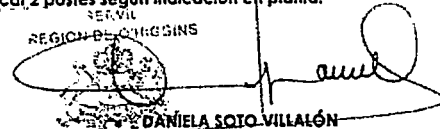
107. ¿Se considera accesos vehiculares?
R. Sí, frente a los portones indicados en planos que enfrente una vereda, también se debe considerar donde no se proyecte vereda el rebaje de la solera que enfrente los accesos.

108. ¿Se considera modificación de arranques domiciliarios?
R. Sí se considera.

109. ¿Se realiza nivelación de cámaras existentes?
R. Se debe rebajar y/o paralar toda anillo que afecte la rasante proyectada.

110. ¿El atraveso de 150mm que se mantiene, se le deben ejecutar Boca tomas??
R. TUBO D=150mm de acero existente que se mantiene y se refuerza según detalle

111. Se debe reubicar poste CGe ? (Son 2).
R. Se deben reubicar 2 postes según indicación en planta.


SERVICIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE MAGALLANES
DANIELA SOTO VILLALÓN
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ARQUITECTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

PRV/LUZ

Rancagua, 15 de septiembre de 2023



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



REFERENCIA: CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO-GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
ID MERCADO PÚBLICO N° 642-14-SC23

ACLARACIÓN N° 4
(Consta de 4 página)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio del trato directo citado en la Referencia.

Consultas administrativas

1. Cuando tienen programado adjudicar esta licitación.
La adjudicación está programada para 10 días hábiles después del cierre de recepción de ofertas. Es decir, para el 1 de noviembre.
2. Es evidente que la oferta superará el monto que tiene disponible, debido a que los valores de la oferta adjudicada datan del año 2021 y por lo tanto están desactualizados. ¿Al respecto se consulta en que porcentaje máximo se puede superar el presupuesto disponible? Lo consulto debido a que en todas las licitaciones que han llamado este último periodo, no nos ha sido posible entrar al presupuesto disponible o estimativo y ello ha provocado que definitivamente no presentemos oferta.
R. No hay límite de un monto máximo para ofertar. Toda vez que, como es una contratación a suma alzada, con proyecto entregado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, el contratista puede ofertar un monto superior al presupuesto oficial estimativo. Una vez, presentada su oferta el Servicio realizará el análisis respectivo.
3. ¿Qué tipo de garantías se exigirá para este tipo de licitación por trato directo?, la misma que exige el DS 236 para una licitación pública o se puede presentar; póliza de garantía o certificado de fianza u otro instrumento comercial? La consulta radica en que la exigencia de boleta de garantía bancaria esta extremadamente complejo conseguirlas con la banca, lo que ha llevado a que algunas licitaciones no se puedan adjudicar por esta causa.
R. El instrumento que se exige según el art. 50 del DS236 (V. y U.) es una boleta bancaria de garantía
4. ¿Cuál es el plazo que se tiene definido para ejecutar esta obra?
R. 210 días corridos
5. ¿Las obras ejecutadas por el contratista anterior están todas certificadas y recepcionadas por el servicio?
R. El proyecto no fue recepcionado por el Servicio, puesto que se debió terminar anticipadamente el contrato.
6. ¿El contratista que se adjudique este ID deberá también hacerse responsable de certificar y garantizar las obras ejecutadas por el contratista anterior, o solo por las obras que se ejecuten en el presente ID?
R. Deberá velar por las obras de ejecución contenidas en el presente trato directo, según lo indicado en antecedentes técnicos.
7. ¿Por tratarse de un contrato a suma alzada, el contratista adjudicado sólo se limitará a ejecutar y garantizar las obras indicadas en los Itemizados indicados en el Informe de liquidación anticipada de contrato?
R. Remítase a respuesta N°6
8. ¿El flujo de estados de pago se puede proyectar cada 14 días?
R. Sí se puede. Según lo establecido en art. 114 DS236(V. y U.): "A excepción del estado de pago final o cuando así lo resuelva en casos calificados por la autoridad, los estados de pago por obra ordinaria no podrán presentarse con una frecuencia menor a 14 días..."

1



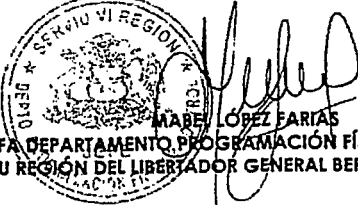
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

18 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

9. A qué plazo, después de emitida la respectiva factura en cada estado de pago, ¿será cancelada?
R. Será pagado en dentro de los 30 días siguientes a su fecha, sin embargo, en caso de aumento de plazo por causas no imputables al contratista, se enterarán actualizados al valor de la U.F., de la fecha del pago respectivo, que será la del cheque o documento de pago correspondiente, según art. 121 DS236(V. y U)
10. ¿Este TD cuenta con anticipo? De ser afirmativa esta respuesta se solicita indicar la forma de emisión y forma de garantizar.
R. El proyecto no contempla el otorgamiento de anticipos
11. Si el contratista que se adjudique este TD no es responsable de certificar y garantizar las obras ejecutadas por el contratista anterior, se solicita que en los planos de pavimentación se grafique y delimite los sectores de las obras ejecutadas por el contratista anterior y sea entregado para esta licitación.
R. Remítirse a respuesta N°6
12. ¿La oferta a presentar será solo los ítemizados por comuna más el resumen de los ítemizados firmados y sumado a ello el correspondiente certificado de inscripción en el RENAC?
R. Sí. Se requiere lo indicado.
13. Se solicita aumento de plazo para presentar oferta, dado que aún persisten dudas importantes respecto al proyecto.
R. Se accede a lo solicitado. Ver Adición N°3


MABEL LÓPEZ FARIAS
Jefa Departamento Programación Física y Control
Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CIP

Consultas técnicas

1. ¿En los planos los pasajes marcan hacer varios pasajes, se hacen todos los pasajes de villa bicentenario o solo alguno??
R. Se ejecutan todos los pasajes incluyendo la avda. La Paz y calle Proyectada.
2. Existen pasaje que tiene asfalto en buenas condiciones, esos se demuelen y ejecutan en hormigón.
R. remítase a respuesta N° 1.
3. En planos se indica que desplazan dos postes uno que está ubicado en una parte que no se interviene, cual es el motivo del traslado si no interfiere con ningún trazado y el otro esta una esquina de pasaje, pero tampoco interfiere con el cuello del pasaje, favor indicar si realmente se desplazan.
R. Se identifica poste a trasladar para la ejecución del pasaje Francisco Pizarro y en cuello pasaje C. Ibañez del Campo.
4. En los pasajes que tiene asfalto existen rotondas, se ejecutan en las mismas dimensiones.
R. Se ejecutan en las dimensiones proyectadas acorde a planta de pavimentación.
5. Que pasajes llevan veredas y donde no lleva vereda tampoco se ejecuta los accesos vehiculares.
R. Se ejecutan veredas proyectadas en los pasajes Capitán Avalos, E. Frei Montalva, Juan E. Montero, German Riesco y F. Pizarro.
Donde se señala "Portón" en planta se debe considerar acceso vehicular en hormigón acorde a plano detalle, asimilado este acceso a una vía pasaje acorde a las especificaciones técnicas, es decir, pavimento hormigón HF 5,0 e=12 cm sobre base estabilizada 15 cm.
6. Todos los pasajes tiene solerillas estas se extraen todas??
R. Sí, se deben extraer.
7. La rotonda de avenida La Paz también se ejecuta.

2



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E527700/2024
 Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
 Contralor Regional (S)

19 de 76



REPRESENTADO
 Oficio: E501847/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
 Contralor Regional

R. Se debe reemplazar en la rotonda existente tanto el pavimento como soleras, se debe considerar pavimento de hormigón similar al proyectado en los pasajes.

8. En ciertos términos de pasajes los vecinos tienen techado y tomado los últimos metros, hasta donde se ejecuta en esos casos.

R. Se ejecuta acorde a lo proyectado, se informará a municipio, para que se solicite desocupación del BNUP.

9. Se solicita catastro y/o monografía de las veredas dañadas y/o fisuradas en Calle Gabriela Errazuriz, para poder cuantificarlas.

R. El oferente deberá validar verificar en terreno, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijaran el monto de su oferta. Sin desmedro de lo anterior, se establece que todas las veredas dañadas y/o fisuradas se deben reponer.

10. Se solicita adjuntar detalle de tapa de canaleta a colocar frente a lote nº155.

R. Se deberá considerar el rebaje de soleras tipo A (3 soleras hundidas y 2 inclinadas), así como de las soleras que conforman la canaleta, en tramo de acceso se debe considerar detalle adjunto más una placa diamantada de e= 10 mm, fijada mediante espárragos fe 8 mm a dado de hormigón mínimo G25 por el borde exterior de la canaleta.

Se debe considerar la demolición de la vereda ejecutada y su reemplazo por una vereda reforzada para acceso vehicular.

11. ¿Se deben valorizar en el ítemizado solo las partidas que aparecen como notas en la planimetría? (Figura 1)

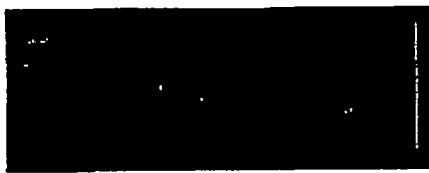


FIGURA 1

R. Se deben valorizar todas las partidas del ítemizado, que corresponden a las obras faltantes a ejecutar en la vía, no considerar el doble corte.

12. Se solicita catastro y/o monografía de las siguientes partidas indicadas en el ítemizado de "Calle Bartolomé del Real, Camino El Rincón, Pje. camino El Rincón 2" para poder cuantificarlas:

Nº ÍTEM

4 Suministro y colocación de base estabilizada CBR 100%

5 Re-compactación de base estabilizada y ensayos densidad en sitio

8 Suministro y colocación de soleras tipo A

9 Reposición Veredas HC e=0,07 m fisuradas o agrietadas

10 Reposición Veredas reforzadas fisuradas o agrietadas

17 Demolición de veredas

R. El oferente deberá validar verificar en terreno, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijaran el monto de su oferta.

La partida 5 se deben considerar para la misma área de la partida 3.

La partida 9 y 10 corresponden a todas las veredas ejecutadas que se encuentran fisuradas o agrietadas, sin embargo, existe una zona mayoritaria donde se presenta esta falla, que se encuentra individualizada en plano. La partida 17 corresponde a la sumatoria de la partida 9 y 10.

13. Se solicita catastro y/o monografía de las siguientes partidas indicadas en el ítemizado de "Pasaje Mancumán" para poder cuantificarlas:

Nº ÍTEM

1 Excavaciones faltantes

3 Retiro base estabilizada contaminada (5 cm)

4 Base Granular Estabilizada CBR 100%

5 Sub Base Granular Estabilizada CBR 20%

6 Re-compactación de base estabilizada y ensayos densidad en sitio

3



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E527700/2024

Fecha: 16/08/2024

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contralor Regional (S)

20 de 26



REPRESENTADO

Oficio: E501847/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 17/08/2024

ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ

Contralor Regional

- 9 Geotextil G-20, suministro y colocación
- 10 Emplantillado (Hormigón 170 kg-cem/m³)
- 11 Malla Acma C-139
- 12 Asiento Solera, Hormigón 225 kg-cem/m³
- 13 Hormigón G20 o 300 kg-cem/m³
- 14 Modificación nivel cámara alcantarillado
- 15 Preparación subrasante
- 16 Relleno compactado
- 19 Soleras HCV Tipo "C" Sum. y Coloc.
- 20 Soleras HCV Tipo "A" Sum. y Coloc.
- 21 Reinstalación tubería HDPE 600 mm

R. El oferente deberá validar verificar en terreno, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijaran el monto de su oferta. Sin desmedro de lo anterior, en plano pavimentación se indica resumen con las principales obras a consultar, se señalan los tramos que NO han iniciado obras, dentro de los que se encuentra tramo de Vialidad que se deben ejecutar en su totalidad, así como los que están parcialmente ejecutados a nivel de base, donde se debe hacer retro de la base contaminada y realizar recambio, dentro de este ítem se incluye la partida 5 la cual se deben considerar para la misma área de la partida 3.

ACLARACIÓN PENDIENTE TRA RONDA

PICHIDEGUA

26. Evidentemente NO es solo completar Obras inconclusas, si no también reparar Obras mal hechas, para luego culminarlas. ¿Cómo se pagarán esas reparaciones ?? en que actividades deberemos considerarlas??

R. La culminación de obras inconclusas principalmente se pagarán en las siguientes partidas:

- 1 Excavaciones faltantes
- 3 Retro base estabilizada contaminada (5 cm)
- 6 Re-compactación de base estabilizada y ensayos densidad in situ
- 12 Asiento Solera, Hormigón 225 kg-cem/m³
- 13 Hormigón G20 o 300 kg-cem/m³
- 21 Reinstalación tubería HDPE 600 mm
- 24 Manejo de Residuos
- 24.1 Transporte a botadero
- 24.2 Gestión de residuos de construcción y demolición

Las restantes partidas corresponden principalmente a partidas no iniciadas o que faltan tramos por ejecutar por unidad de medida.

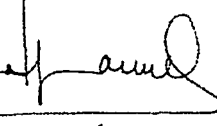
NANCAGUA

97. Según proyecto, en el acceso existe una tubería y canal al cual botaran canaletas de hormigón de 11 ml cada una. Aparentemente ese canal NO existe y los tubos tampoco. Solicitamos aclarar y especificar, que se hará en ese caso, considerando además que las aguas de esa calle botan a ese canal tapado y/o no existe.

R. Remitirse a proyecto ajustado.

98. De la pregunta anterior, hay un poste que interfiere en el trazado de la canaleta este.
R. Se mantiene poste existente, se ajusta proyecto acorde a lámina adjunta.

SERVIU
REGION DE O'HIGGINS



JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
DANIELA SOTO VILLALÓN
ARQUITECTA

JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

JPC/PRV
Rancagua, 11 de octubre de 2023

4

4. **APRUEBASE** el Acta de Apertura del Trato Directo N°642-14-SC23 SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins citado en el visto 10) de la presente resolución.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

21 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
TRATO DIRECTO 642-14-SC23
CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE
PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO OHIGGINS
DS 236/2002 (V. y U.)

En Rancagua, a 20 de octubre 2023, a las 14:00 horas, en presencia de los funcionarios autorizados por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se procede a la recepción y apertura electrónica de las ofertas correspondientes al Trato Directo N°642-14-SC23. El Presupuesto Oficial estimativo es de \$661.519.147 dado a conocer en las Bases de la licitación.


Detalle de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	CUMPLE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA \$
Los Araucarias Ltda.	SI	1.101.764.620
Luis Vidal Bastias Asesorías y Construcciones	SI	909.433.292
Paso Ancho SPA	SI	1.270.128.645

OBSERVACIONES: Al momento de la apertura, se observa que Itemizado presentado por Luis Vidal Bastias Asesorías y Construcciones difiere con el subido a través de Aclaración N°3, por lo que se solicita que presente nuevamente su cotización, presentándola en el plazo indicado.


FIRMA COMISION
CAMILO ITURRA PRADO


FIRMA COMISION
MARY PAZ CERDA


FIRMA COMISION
PAULA CORTEZ AGUIRRE


FIRMA MINISTRO DE FE

5. **APRUEBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas del Trato Directo N°642-14-SC23 SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins citado en el visto 11) de la presente resolución.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

27 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



MEMO 133

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
TRATO DIRECTO N°642-14-SC23
CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2
COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

1. GENERALIDADES

El presente informe evalúa las ofertas presentadas al Trato Directo N°642-14-SC23 SERVIU Región de Libertador General Bernardo O'Higgins "CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS", la que fue realizada el 20 de octubre de año 2023, a las 14:00 horas.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO Y MODALIDAD DE LICITACIÓN

El Presupuesto Oficial Estimativo del Trato Directo 642-14-SC23 es de \$661.519.147 dado a conocer en el informe de liquidación anticipada de contrato para la contratación del proyecto. El presente trato directo es por Sistema a Suma Alzada modalidad con Proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°. N°1, letra a) de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N°236/2002.

3. REVISION DE ANTECEDENTES

Se presentaron los siguientes oferentes al acto de apertura:

OFERENTE 1: Soc. Constructora Las Araucarias Ltda.
OFERENTE 2: Luis Alberto Vidal Bastias
OFERENTE 3: Constructora Paso Ancho SPA

Las ofertas presentadas en el acto de apertura:

OFERENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA EN \$
Soc. Constructora Las Araucarias Ltda.	1.101.764.620
Luis Alberto Vidal Bastias	909.433.292
Constructora Paso Ancho SPA	1.270.128.645

Observaciones: Posterior al acto de apertura se advirtió que el oferente Luis Alberto Vidal Bastias se encuentra inscrito en Rubro obras viales, B1, 4° categoría del Registro Nacional de Contratistas (RENAC), siendo que, por el monto del proyecto, la categoría mínima exigida es Rubro obras viales, B1, categoría 1° y/o 2° del Registro Nacional de Contratistas (RENAC). Por consiguiente, no es admisible su oferta.

En el siguiente cuadro, las ofertas aceptadas se encuentran en relación al monto del presupuesto oficial estimativo en los porcentajes descritos a continuación:

OFERENTE	VALOR OFERTA \$	% sobre financiamiento
Soc. Constructora Las Araucarias Ltda.	1.101.764.620	67%
Constructora Paso Ancho SPA	1.270.128.645	92%

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TRATO DIRECTO N° 642-14-SC23
CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA
PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
1 de 2



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

23 de 26



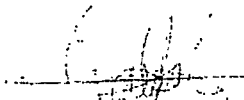
REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



4. **CONCLUSIÓN DEL INFORME**

De acuerdo a la presentación de las cotizaciones, se entrega el presente informe para la toma de decisión de la contratación del trato directo N°642-14-SC23 "CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS".

Sin otro particular.




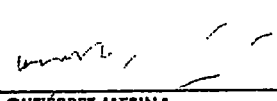
PAULA CORTEZ AGUIRRE
COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA



CAMILO ITURRA PRADO
COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA



MARY HELEN PAZ CERDA
COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua, 08 de noviembre de 2023



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

24 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

6. **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE** y **CONTRÁTASE** con SOC. CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA, RUT: 78.644.080-7 el ~~Trato~~ Directo que se detalla a continuación:

TRATO DIRECTO N°642-14-SC23: "CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO- GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

VALOR TOTAL \$1.101.764.620 .-

7. **DESÍGNASE** como Fiscalización Técnica de la Obra a los profesionales que se indica:

**SRA. YASNA POBLETE GALARCE , CONSTRUCTOR CIVIL, DIRECTOR DE OBRA
SR. DAVID QUINTANA RIFFO, CONSTRUCTOR CIVIL**

Quién tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

8. El plazo de ejecución de las Obras será de 210 días corridos a partir de la fecha en que se levanta el Acta de entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;
9. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará al contratista SOC. CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA hasta la cantidad indicada en el resuelvo N°6 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°236/2002 (V. y U.);
10. De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 20 de octubre del 2023 (36.298,11)

TRATO DIRECTO N°	3% CONTRATO
642-14-SC23	910,6 U.F.

11. Remítase vía correo electrónico por Oficina de Partes, para efectos de concretar trámite de protocolización por adjudicatario, la presente resolución exenta, a la dirección electrónica ingresada por la empresa en su oferta: administracion@scla.cl
12. La Empresa deberá suscribir tres copias de la misma, protocolizando uno de los ejemplares previo a la entrega del terreno. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.);
13. La empresa en un plazo de 15 días hábiles, deberá suscribir ante notario dos copias del contrato Ad Referéndum e ingresarlas por Oficina de Partes del Servicio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

75 de 76

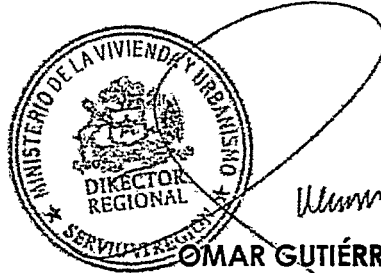


REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/06/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

14. El gasto que demande el requerimiento señalado se imputará al Presupuesto Vigente del Servicio, al Subffulo 31 Item. 02, Asig. 004, "CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°LLAMADO - GRUPO 2 COMUNAS DE PICHIDEGUA, PALMILLA, NANCAGUA, CHÉPICA, SANTA CRUZ Y CHIMBARONGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Año	Hasta el monto de
2024	\$ 1.101.764,620

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN O'HIGGINS



VºBº Depto. Jurídico

VºBº Contraloría Interna

DSVIT/ICP



DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCIÓN SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES
- SOC. CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA /YUNGAY N°121, CURICO, REGIÓN DEL MAULE



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

26 de 26



REPRESENTADO
Oficio: E501847/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 17/08/2024
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD JURÍDICA



CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 3, DE 2024, DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA,

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la oferta, adjudica y contrata mediante trato directo la obra denominada "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 30° Llamado-Grupo 2 Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, de la revisión de los antecedentes técnicos del acto de la especie es posible observar que en cuanto a las obras a ejecutarse en la comuna Chimbarongo, proyecto N° 3.178, pasajes N°s. 2, 3 y 4, láminas V.2000_Layout (1-4); proyecto N°3176, de la comuna Santa Cruz, Calle JJ Carvacho, lámina "1813-PL-MO-PG501_2A"; y, en las láminas 1813-PL-PV-301_B y 1813-PL-PV-DT-301_B, del proyecto N°3.177, de la mencionada comuna de Santa Cruz, no se apreció el detalle que permita dar cumplimiento a las condiciones de accesibilidad, señaladas en el artículo 2.2.8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) -contenida en el decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, sobre desniveles, anchos, y huella podotáctil para las aceras proyectadas y para las vías a ejecutar entre aceras existentes, la cual no establece excepciones en su aplicación para pasajes.

Asimismo, la rampa y vereda de acceso peatonal proyectada en el corte y-y del proyecto N° 3.183, no cumple con las condiciones de accesibilidad, señaladas en el citado artículo 2.2.8, de la OGUC. De este modo de lo graficado, no se aprecia la funcionalidad de la rampa y vereda proyectada, ni tampoco se argumenta por parte del servicio cual es la excepcionalidad aplicable de acuerdo al inciso octavo del numeral 12 del citado artículo 2.2.8., que argumenta la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su oficio ordinario N°1.154, de 2024, adjuntado por el SERVIU en esta oportunidad.

Finalmente, considerando que el plazo de ejecución de las obras superará el presente ejercicio presupuestario, ese servicio

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
MOBS/NSO/PMU



Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

2

deberá adoptar las medidas contables y presupuestarias que se requieran al efecto.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,



Oficio: E527700/2024
Fecha: 16/08/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)